

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL ACUERDO PROPUESTO EN EL PUNTO 5 CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (PROTAI) 2022-2026.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo del 2022 dos mil veintidós, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. El 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.
2. En fecha 23 veintitrés de junio de 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Así, el 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se emitieron: el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y

Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 ocho de octubre del 2015 dos mil quince.

**4.** Durante su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, el Consejo Nacional del Sistema Nacional, aprobó los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (Lineamientos del PROTAI) dictaminados por las Comisiones Unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

**5.** Que, en fecha 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós, se tuvo oportunamente notificada la Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del 2022, a celebrarse el 17 diecisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, así como el orden del día y los acuerdos propuestos para su votación. entre los cuales se recibió el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en lo particular el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026

**6.** Que dentro del punto 5 cinco de la convocatoria referida en el punto anterior inmediato, se enlista el proyecto: "Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022 -2026, A cargo de la Comisionada del INAI, Norma Julieta del Río Venegas, así como personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del SNT y la DGTSN.

En razón de lo anteriormente expuesto, se procede al análisis del presente, en los términos siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.
- III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional, los organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de éstos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.
- IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 42, párrafo 1, fracción IX, establece como atribución del Presidente del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional.
- V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los

Comisionados, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

**VI.** Que según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32, de la ley, será consensuado con el resto de los comisionados o equivalentes que conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

**VII.** Que, una vez analizado el **Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026**, no se tienen observaciones al respecto, por lo que se considera procedente su aprobación.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el voto institucional a favor del **Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026** en los términos propuestos por la Comisionada del INAI Norma Julieta del Río Venegas, dentro del Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de 2022 dos mil veintidós, de dicho Consejo Nacional.

**SEGUNDO.** Se aprueba emitir voto favorable, en relación al dictamen mencionado en el punto de acuerdo anterior inmediato, al momento de su votación, en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria de 2022 dos mil veintidós, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



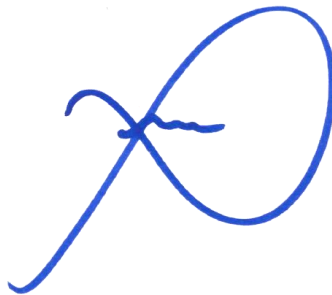
**Salvador Romero Espinosa**  
Presidente del Pleno



**Natalia Mendoza Servín**  
Comisionada Ciudadana



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez**  
Secretaria Ejecutiva

- - -La presente hoja de firmas, forma parte integral del “Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual, se aprueba el Voto Institucional respecto del Acuerdo propuesto en el punto 5 cinco del orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de 2022 dos mil veintidós del Consejo Nacional Del Sistema Nacional De Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), mediante el cual se aprueba en lo particular el Programa Nacional De Transparencia Y Acceso A La Información (PROTAI) 2022-2026, aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós. -----

RHG/MLCV